



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 274392/2021
D.L.F. y D.G. - S.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR una porción del espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 12c, de una superficie aproximada de 312 m², para ser afectado a parcela de servicio, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución de la Obra "Colector Cloacal UGSM", en la parcela creada en el artículo precedente, según anteproyecto que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5955.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,

CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Armenia Cecilia Díaz
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Número: 5955

3/5 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

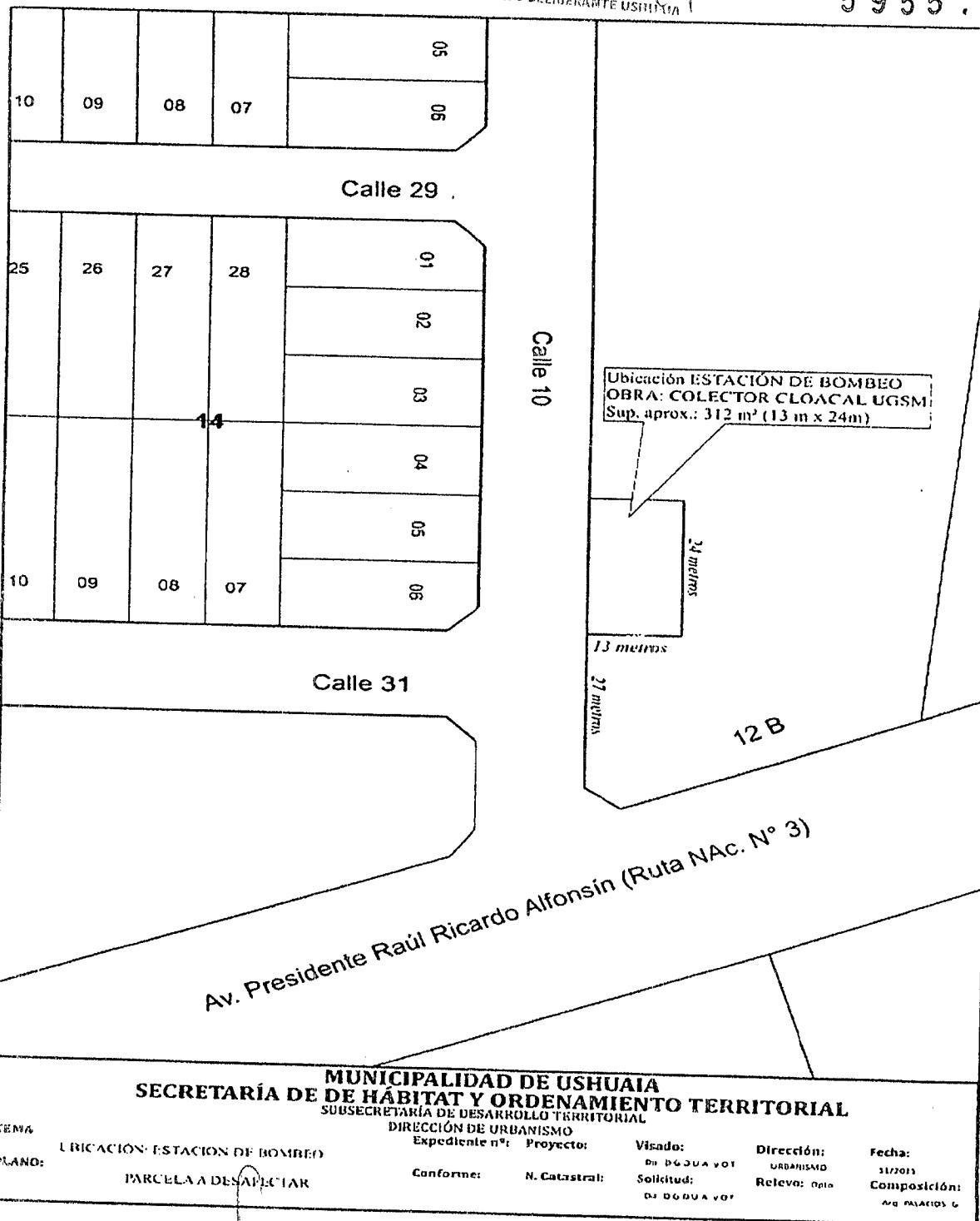
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: *Antonella M. SALA*
Responsable Coordinación
y Despacho
CONEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G., S.L. y T.

ANEXO Municipio de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5955



Plano obrante en Expediente Municipal N – 15830 – 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5955

4/5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonela M. SAL
Administrativa Leg. N° 274
D.L.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13818-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se desafecta una porción del espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 12c, de una superficie aproximada de 312 m², para ser afectado a una parcela de servicio, y se autorizó la ejecución de la Obra "Colector Cloacal UGSM", en la parcela creada.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5955, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual desafecta una porción del espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 12c, de una superficie aproximada de 312 m², para ser afectado a una parcela de servicio y se autorizó la ejecución de la Obra "Colector

II.2.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G.C.L.Y.
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

Cloacal UGSM", en la parcela creada. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1835 /2021.

M. Lorena Heniques Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia